



Alcaldía Municipal
IBAGUÉ
 MUNICIPIO DE IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
 GRUPO INTERDISCIPLINARIO (UNIDAD DE GESTION UNO)

26 ENE 2009
 11:30 am
 046
[Signature]

RESOLUCION 8110075

26 ENE 2009

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el municipio de Ibagué ,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2888 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3933 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que por medio del Decreto 0159 de mayo 3 de 2004, se delegan funciones al Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con solicitudes de autorización de reconocimientos de estudios, ampliación de servicios, cambio de domicilio, otorgamiento de licencias de funcionamiento respecto de las instituciones educativas de naturaleza privada o oficial y de cualquiera otra situación de similar naturaleza en cuanto al mismo tipo de instituciones y que debe ser motivo de pronunciamiento por parte del suscrito mandatario local.

Que el artículo 7º. Del decreto 2888 de 2007 establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que la señora **LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.230.698 expedida Ibagué, actuando como Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "ESCUELA DE MUSICA ", de propiedad de el **CONSERVATORIO DEL TOLIMA** , mediante Oficio radicado en la Unidad de Gestión Uno, del 24 de septiembre de 2008 solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, se le conceda Licencia de Funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de que trata el artículo 4 del Decreto 2888 de 2007.



Municipalidad
Ibagué
NIT: 905811338912

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO INTERDISCIPLINARIO (UNIDAD DE GESTIÓN UNO)

RESOLUCIÓN 0075

26 ENE 2009

Que la Secretaría de Educación designó a los integrantes del Grupo Interdisciplinario (Unidad de Gestión Uno), conformada por los Directores de Núcleo Educativo Marco Aurelio Rada, Orlando Marín y la Supervisora de Educación Municipal Orlanda Trujillo Aguirre, encargados de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la renovación de la licencia de funcionamiento.

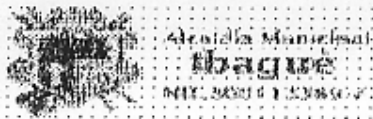
Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por los integrantes del Grupo Interdisciplinario- Unidad de Gestión Uno, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada "ESCUELA DE MUSICA", ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención la Licencia de Funcionamiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia de Funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada "ESCUELA DE MUSICA", ubicada en la Calle 9ª. 1-18 Centro, del municipio Ibagué, de naturaleza oficial, de propiedad de el CONSERVATORIO DEL TOLIMA, representada legalmente por señora LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.230.698 expedida Ibagué, y bajo la dirección de GUILLERMO LEON GUZMAN ALTURO, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.219.134 expedida en Ibagué.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada "ESCUELA DE MUSICA", para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 15 del Decreto 2888 de 2007.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO INTERDISCIPLINARIO (UNIDAD DE GESTIÓN UNO)

RESOLUCIÓN 8110075

26 ENE 2009

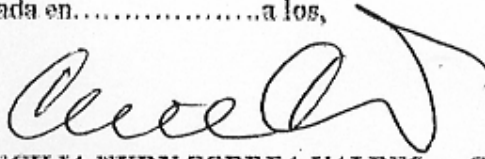
PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada "ESCUELA DE MUSICA ", no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la Oficina de Calidad Educativa de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución "ESCUELA DE MUSICA " o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

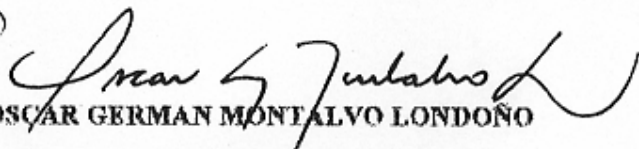
Dada en.....a los,


CECILIA NURY CORREA VALDES

Secretaría de Educación Municipal.

V.B. Asesor Jurídico

Dlg. Leonor


OSCAR GERMAN MONTALVO LONDOÑO

Director Calidad Educativa